

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 19
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A COBRAR POR LAS CLASES DE NATACIÓN QUE SE OFRECEN EN EL COMPLEJO ACUÁTICO VÍCTOR VASSALLO DEL MUNICIPIO LA SUMA DE VEINTE DÓLARES (\$20.00) POR PARTICIPANTE.”

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: La Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales, por conducto del Oficial Ejecutivo de los Complejos Deportivos que comprenden el Auditorio Juan “Pachín” Vicéns, Estadio Francisco “Paquito” Montaner y Complejo Acuático Víctor Vassallo, ha solicitado al Municipio Autónomo de Ponce, autorización para comenzar a cobrar por las clases de natación que se ofrecen en el Complejo Acuático Víctor Vassallo a todos sus participantes;

POR CUANTO: El Programa Regular de Clases de Natación está dividido en tres cursos denominados como: Básico, Intermedio y Avanzado;

POR CUANTO: Cada curso de natación tiene una duración aproximada de 12 a 15 horas de clase y son ofrecidos por instructores de natación debidamente cualificados;

POR CUANTO: El Oficial Ejecutivo y Administrador del Complejo Acuático Víctor Vassallo propone establecer una cuota de \$20.00 por participante, donde el recaudo de la cuota sugerida representaría al Municipio Autónomo de Ponce una fuente adicional de ingresos la cual podría ser utilizada para sufragar parte de los gastos de mantenimiento de dicha facilidad deportiva;

POR CUANTO: Actualmente no existe en el Municipio de Ponce entidad alguna que ofrezca clases de natación por el costo sugerido por la Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce entiende justo y razonable el cobro de la cuota de \$20.00 por participante por cada curso de natación;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene la Póliza de Responsabilidad Pública número 009-001005834-001-000003 vigente durante el periodo del 23 de junio de 2006 al 23 de junio de 2007 con la compañía American International Insurance Company of Puerto Rico (A.I.G.) la cual cubrirá a todos los participantes de dichos cursos de natación con las siguientes cubiertas: Muerte accidental y/o Desmembramiento \$10,000.00 y Reembolso de Gastos Médicos por Accidente \$2,000.00;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.001 de la Ley de Municipios Autónomos, los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones;

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 2.001 inciso "o", los municipios ejercerán el poder legislativo y ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales a cobrar por los cursos de natación la suma de \$20.00 por participante. Los cursos de natación que ofrece el Complejo Acuático Víctor Vassallo son tres y los mismos están denominados como Básico, Intermedio y Avanzado.

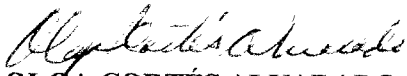
El Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, o su representante autorizado, podrá en casos excepcionales brindarle el curso de natación libre de costo, mediante beca a personas que cualifiquen y demuestren de forma fehaciente su indigencia.

SECCIÓN SEGUNDA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto, mediante un Recaudador Oficial, será la responsable del cobro de dicha cuota al participante luego de éste haber cumplido con todos los requisitos de matrícula solicitados por la Administración del Complejo Acuático Víctor Vassallo. El Secretario Municipal, el Oficial Ejecutivo de los Complejos Deportivos antes descritos, el Supervisor del Complejo Acuático Víctor Vassallo ni sus empleados tendrán responsabilidad alguna ni intervendrán en el proceso de cobro de dicha cuota.

SECCIÓN TERCERA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Administración del Complejo Acuático Víctor Vassallo, a la Oficina de Seguros, y a la Oficina del Secretario Municipal y Administrador de Empresas Municipales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.



OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL



WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.



FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs

Revisado por PCL

ORD 19 COBRO (\$20.00) DE CLASES DE NATACIÓN DEL COMPLEJO ACUÁTICO VÍCTOR VASALLO.

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Ordenanza Núm. 19, Serie de 2006-2007, “PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A COBRAR POR LAS CLASES DE NATACIÓN QUE SE OFRECEN EN EL COMPLEJO ACUÁTICO VÍCTOR VASSALLO DEL MUNICIPIO LA SUMA DE VEINTE DÓLARES (\$20.00) POR PARTICIPANTE”; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria del miércoles, 13 de septiembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Mayra López Álvarez
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Antonio Quilichini
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A. Vicéns Sastre*

**El Honorable Roberto González Rosa votó en contra en este proyecto.*

Ausente Excusado:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día miércoles, 13 de septiembre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 14 de septiembre de 2006 y éste la firmó el día viernes, 15 de septiembre de 2006.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

*Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 18 de septiembre de 2006.***


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs